



Sabanalarga, Atlántico, 23 de septiembre de 2022

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICACION: 08-638-40-89-001-2016-00320-00
EJECUTANTE: BANCO AGARIO DE COLOMBIA S. A
DEMANDADO: Antonio David Meza Berdugo

El Señor juez, a su despacho el presente proceso informándole que se efectuó la designación de curador ad litem por auto de fecha 22 de enero de 2019, y el primero de abril de 2019, el curador se notificó, sin embargo hasta la fecha no ha contestado la demanda, por tal razón el despacho procede a nombrar nuevo auxiliar de la Justicia (Curador-Ad-Litem), a su despacho para proveer, secretario Julio Díaz Mórolo

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICCO. --
Sabanalarga – Atlántico, 23 de septiembre de 2022

Visto el anterior informe secretarial, se observa que el despacho por medio de auto de fecha 22 de enero de 2019, ordena designación de Curador-Ad-Litem a través de auto notificado por el estado 005, del 28 de enero de 2019, así mismo, encontramos que el curador se notificó el 1 de abril de 2019, sin embargo, después de transcurrir tres años, no contesto la demanda.

Por lo cual se observa el desinterés de la persona designada, por lo que se procederá inmediatamente a su reemplazo, nombrando un nuevo curador Ad- Litem, En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - REEMPLAZAR al Dr. José Amado Álvarez del cargo de Curador Ad Litem y en su lugar se nombra a la Dra . GINA TALERO, Para que represente en este proceso a ejecutado ANTONIO DAVID MEZA BERDUGO para que se notifique de este proceso.

SEGUNDO. - Adviértasele al Curador- designado que El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de La comunicación so pena de que sea excluido de la lista de auxiliares de la justicia, conforme al numeral 7° del artículo 48 del C.G.

TERCERO: Comuníquesele su designación a través de la dirección correo electrónica: ginapao@hotmail.com que se encuentra registrada en la lista de auxiliares de la justicia o el Celular 300-740 9703, para que se notifique de la Admisión de la Demanda en un término perentorio

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 127 DE
FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f343af9e2864637c3d79ea9e685e8cac052ebbf8e64107a512f3ce27afe725e

Documento generado en 23/09/2022 11:35:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>